

Medellín, 04 de enero de 2017

IM 17-10

Señores,  
CLIENTES GCT & ASOCIADOS S.A.S

## BASES DE AUTORRETENCIÓN GENERAL A TÍTULO DE RENTA QUE REEMPLAZA LA AUTORRETENCIÓN CREE

El Decreto 2201 de diciembre de 2016 en su artículo 1.2.6.7 establece las bases para calcular la nueva autorretención a título de impuesto sobre la renta y complementario, la base general será la misma que se encuentra vigente para calcular la retención por impuesto de renta; el mismo artículo establece los casos en que dicha base se calculara con reglas especiales, mencionare algunas:

- a. Las sociedades de comercialización internacional aplicarán esta autorretención en la fuente a título de impuesto sobre la renta sobre la proporción del pago o abono en cuenta que corresponda al margen de comercialización, entendido este como el resultado de restar de los ingresos brutos obtenidos por la actividad de comercialización los costos de los inventarios comercializados en el respectivo periodo.
- b. Las empresas productoras y comercializadoras de productos agrícolas aplicarán esta autorretención a título de impuesto sobre la renta sobre la proporción del pago o abono en cuenta que corresponda al margen de comercialización de los productos agrícolas exportados y vendidos en el mercado interno, entendido este como el resultado de restar de los ingresos brutos obtenidos por la actividad de comercialización de dichos productos, los costos de los inventarios de estos productos comercializados, durante el respectivo periodo. La autorretención sobre los ingresos provenientes de cualquier otra actividad diferente de la comercialización de estos productos agrícolas se regirá por lo previsto en el artículo 1.5.1.5.2, del Decreto 1625, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria.

### ¡Importante!

Validar la parametrización del sistema de información contable y/o facturación, con el objetivo de no calcular la autorretención sobre los pagos o abonos en cuenta que no se encuentran gravados con el impuesto de renta y complementario, pero que probablemente configuraban base para la autorretención del CREE.

Esperando que esta información sea de utilidad.

Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.  
GCT & ASOCIADOS S.A.S